

RESOLUCIÓN No.17-P-GADPR-YVC-2026

INCREMENTO DE REMUNERACION SALARIAL A SERVIDORES DE CONTRATO OCASIONAL DE SERVICIO DEL GADPR YAGUACHI VEIJO CONE DEPENDIENTES DEL GASTO DE INVERSION.

LCDA. GRECIA CAMPUSANO ALVARADO PRIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL YAGUACHI VIEJO CONE.

CONSIDERANDO

- 1**
- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sector Público comprende las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado, del cual forma parte el Gobierno Autónomo Descentralizado – GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone.
 - Que,** el artículo 227 de la Constitución política de la República del Ecuador, prescribe: la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, y evaluación.
 - Que,** el artículo 229 de la Constitución de la República establece que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia;
 - Que,** el artículo 63 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD señala que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.
 - Que,** el GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y capacidad para realizar actos jurídicos que fuesen necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
 - Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el Capítulo Séptimo del Título IV, dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y se señala las instituciones que integran el sector público y las personas que tienen la calidad de servidoras y servidores públicos.
 - Que,** el artículo 3 de la LOSEP en su Literal 4, inciso 3 establece que las escalas remunerativas de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales, se sujetarán a su real capacidad económica y no excederán los techos y pisos para cada puesto o grupo ocupacional establecidos por el Ministerio de Relaciones Laborales, en ningún caso el piso será inferior a un salario básico unificado del trabajador privado en general.
 - Que,** el artículo 4 de la misma ley demanda que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.
 - Que,** la LOSEP en su Art. 103.- Del sistema de remuneraciones establece que es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos orientados a racionalizar, armonizar y determinar la remuneración de las y los servidores de las entidades y organismos contemplados en el Artículo 3 de esta Ley.
 - Que,** **ibidem** en su Art. 104.- Principios de las remuneraciones del sector público, establece que los puestos serán remunerados sobre la base de un sistema que garantice el principio de que la remuneración de las servidoras o servidores sea proporcional a sus funciones, eficiencia, responsabilidades y valorará la profesionalización, capacitación y experiencia, observando el principio de que a trabajo de igual valor corresponde igual remuneración.



2

- Que,** la junta parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, en sesiones ordinarias de fecha 27 de noviembre y 10 de diciembre de 2025, analizo y aprobó el presupuesto general del GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, para el periodo del ejercicio fiscal del 2026.
- Que,** el Ministerio de Economía y finanzas mediante Acuerdo Ministerial Nro. MEF-MEF-2026-0006-A del 27 de febrero: EXPIDE LAS ASIGNACIONES A FAVOR DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS POR CONCEPTO DEL MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL AJUSTADOS AL PRIMER CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026.
- Que,** referido acuerdo ministerial establece un aumento de presupuesto en la asignación al GAD Parroquial Yaguachi Viejo Cone, monto que representa el 18.11% de incremento en el presupuesto institucional.
- Que,** el artículo 70 del COOTAD señala que le corresponde al presidente de la junta parroquial rural dentro de sus atribuciones y lo establecido en el literal l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley (...)
- Que,** en uso de mis facultades legales y constitucionales que me confiere la ley.

RESUELVE:

ART. 1. Aprobar el incremento de remuneración salarial a servidores de contrato ocasional de servicio del GADPR YAGUACHI VEIJO CONE DEPENDIENTES DEL GASTO DE INVERSION, periodo del ejercicio fiscal del año 2026, en los siguientes montos:


FUNCIONARIO/A	NOMBRES	REMUNERACIÓN MENSUAL MARZO - DICIEMBRE
TECNICO DE PROYECTOS	LUIS ENRIQUE VALERO GAMBOA	\$650,00
PROMOTORA COMUNITARIA	ARELLYS ODERAY FAGINSON CORONEL	\$550,00
SERVICIOS GENERALES	FREDDY CARLOS ARMIJOS HERRERA	\$550,00

ART. 2. La presente medida resolutive surtirá efecto desde el primer día del mes de marzo del 2026.

ART. 3. Publíquese la presente resolución en la página web de la institución www.yaguachiviejocone.gob.ec/

Dado y firmado en la Parroquia Rural Yaguachi Viejo Cone, a los 23 días del mes de marzo del 2026.

Lo firmo en constancia.


Lcda. Grecia Campusano Alvarado
PRESIDENTE
G.A.D.P.R. YAGUACHI VIEJO CONE

